



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito 6/2015, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de la Corporación de fecha 29 de octubre de 2015, que afecta al presupuesto 2015 del Ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria

Subprograma	Subconcepto	Euros
33402 Teatro Cervantes	22100 Energía Eléctrica	5.750,00
16400 Servicio de Cementerio Municipal	21000 Rep. Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00
13400 Protección Civil	21300 Rep. Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	500,00
93200 Gestión del Sistema Tributario	2279905 Contrato de Actualización Padrones del I.B.I	33.000,00
16400 Servicio Cementerio Municipal	16000 Seguridad Social	200,00
23105 Vivienda de Mayores	16000 Seguridad Social	1.000,00
23108 Servicio de Estancias Diurnas	16000 Seguridad Social	600,00
Total		43.550,00

Financiación. Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2014. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 30 de octubre de 2015.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez,

N.º I.-8267